



SEBTO QVARTO
DE MIL SETECIENOS
TREINTA Y TRES.

Como lo ande uso y costumbre para el fisco de esta
eleccion de Novidias anuales por mas o menos
ya tiempo de un año queda quinquie o dia de las
fecha y Cumplida moral del que tiene de bil
seisientos. Buena y guara con firmidad de los
die quero y quibinda por la A. Casa en con
talia que era Villa tiene guara en contra de
Justo la qual de la eleccion en con con los tres
sede en la forma siguiente

En virtud de Sr. D. Juan de Anaya nombrado por
Viceroy de las Indias para el tiempo de Pedro de Castro
y Juan de Argueta

En virtud de Sr. D. Pedro de Rosas y Dalgo nom
brado por Viceroy de las Indias a Joseph Aguirre y Joseph
Martín de Ariz

En virtud de Sr. D. Joseph Martín de Ariz nom
brado por Viceroy de las Indias para el año de 1700
entre otros Juan Martín de Ariz de
Digo

En virtud de Sr. Juan de Anaya nombrado
por Viceroy de las Indias para el año de 1701
entre otros Juan de Ariz de
Digo

En virtud de Sr. Juan Martín de Ariz nom
brado por Viceroy de las Indias a Juan de Anaya familia
de Ariz y Joseph Aguirre de Sr. Pedro de Ariz

En virtud de Sr. Juan de Anaya nombrado para el
año de 1702